

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 158 Viernes 19 de agosto de 2016 Pág. 9577

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

8254 IBÉRICA DE REVESTIMIENTOS S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA) IBÉRICA DE REVESTIMIENTOS GRUPO EMP, S.L.

ADMINISTRACIONES ZALLE S.L

(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles que, en fecha 18 de agosto de 2016, la Junta General Extraordinaria de socios de la mercantil "Iberica de Revestimientos, S.L.", debidamente convocada, ha aprobado por unanimidad la escisión total de la compañía que de esta manera se extingue mediante la división de su patrimonio en dos partes, para su traspaso respectivo en bloque a favor de dos sociedades de nueva creación, "Ibérica de Revestimientos Grupo EMP, S.L." y "Administraciones Zalle, S.L." que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la escisión acordada, adquiriendo cada una de ellas por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida.

Indicar que, como consecuencia de la escisión total, los actuales socios de la sociedad escindida recibirán participaciones de las sociedades beneficiarias en igual proporción a su respectiva participación en la sociedad escindida.

Asimismo, se informa que el proyecto de escisión fue depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 24 de mayo de 2016, habiéndose publicado dicho depósito con fecha 2 de Junio de 2016.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad que se escinde a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, no siendo necesario la elaboración de informe de los administradores, ni de expertos independientes sobre proyecto de escisión ni tampoco el balance de escisión, en los términos del artículo 78 bis de la Ley de Modificaciones estructurales de régimen simplificado y del derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos legalmente en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión total.

Sariego, 18 de agosto de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración de Ibérica de Revestimientos, S.L.

ID: A160059849-1